

Conversatorio “Estallido social y derechos humanos: ¿Dónde estamos y a dónde vamos?”

Universidad de Chile, 15 de diciembre de 2020

Discurso Jan Jarab, Representante para América del Sur del ACNUDH

Muy buenas tardes a todas y todos,

Es un gran placer estar aquí hoy con ustedes. Quiero agradecer a la Universidad de Chile, y al profesor Claudio Nash en particular, por este espacio de diálogo y reflexión con organizaciones con las cuales compartimos el valor de la promoción y la protección de los derechos humanos.

Mañana, 16 de diciembre, se conmemoran 15 años de la adopción, por las Naciones Unidas, de los principios y directrices básicos sobre los derechos al recurso y a la reparación de las víctimas de violaciones a derechos humanos. Esta declaración de principios es importante y oportuna para el contexto actual en Chile y de otros países de la región, no sólo porque nos recuerda las obligaciones internacionales que tienen los Estados en materia de acceso a la justicia y el derecho a un recurso efectivo, sino que también define qué se entiende por víctima de violación a los derechos humanos.

Este instrumento lo define como toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos humanos, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario.

Además, el concepto de víctima puede comprender a la familia inmediata, a las personas a cargo de la víctima directa y/o a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización. Y algo muy importante que cabe resaltar: una persona será considerada víctima con independencia de si el autor de la violación ha sido identificado, aprehendido, juzgado o condenado.

Pero si analizamos lo que ha ocurrido a más de un año de las violaciones a los derechos humanos cometidas en el contexto de las protestas iniciadas el 18 de octubre, se evidencia que en Chile las víctimas están desprotegidas y sus derechos —y, por ende, las obligaciones en derechos humanos del Estado— no han estado al centro del debate público ni de la toma de decisiones.

Por ello, permítanme reafirmar que, en el contexto de las legítimas manifestaciones sociales de 2019 y 2020, sí ocurrieron graves violaciones a los derechos humanos y que en Chile sí existen hoy víctimas de violaciones a derechos humanos por hechos ocurridos en este periodo. Poner en duda, relativizar, minimizar o confundir esa realidad podría también significar un incumplimiento de obligaciones internacionales del Estado de Chile.

La verdad y la reparación de las víctimas y sus familiares no serán reales si sigue la ambivalencia del discurso público, por ejemplo, reiterando el apoyo incondicional a la institución de Carabineros en relación con el contexto mismo de violaciones a derechos humanos... toda vez que, durante el 2020, se han recibido nuevas denuncias de uso excesivo de la fuerza pública en el marco de protestas, incluyendo nuevas víctimas de trauma ocular y de quemaduras por el agua con químicos de los carros lanza aguas; o denuncias por amenazas y agresiones en contra de observadores y defensores de derechos humanos y brigadistas de salud; o de ataques contra sitios de memoria de víctimas de la dictadura a lo largo del país. ¿Por qué un actor público no rechazaría energicamente —con palabras y medidas— cada uno de estos hechos?

A más de un año que empezara el denominado “estallido o revuelta social”, podemos evaluar dónde estamos en términos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición: los cuatro pilares de la justicia transicional. Sin embargo, una de las preguntas que surgen es si ya podemos pensar en categorías transicionales, si estamos verdaderamente en una transición, o más bien en un extraño limbo, con un pie fuera, marchando hacia una nueva constitución, y otro pie aún dentro del paradigma de la protesta y la represión continua, mientras que las víctimas siguen esperando que se les reconozca como tal y se garanticen sus derechos.

Como recordarán, hace casi exactamente un año, el 13 de diciembre, nuestra Oficina publicó su informe sobre la misión a Chile entre octubre y noviembre de 2019. El informe dio cuenta de hallazgos muy preocupantes en un Estado de derecho: graves violaciones a derechos humanos, reiteradas en el tiempo y en el espacio, perpetradas principalmente por Carabineros de Chile, pero también, en la fase inicial del “estallido”, por las Fuerzas Armadas.

Nuestra Oficina en Santiago ha dado seguimiento al informe y sus recomendaciones. Para ello, hemos estado siempre a disposición para participar y cooperar técnicamente en instancias convocadas por los Poderes del Estado, como fue, por ejemplo, en distintas sesiones de las comisiones de derechos humanos del Congreso Nacional o en el proceso de discusión —aún en curso— hacia un proyecto de ley que regule el derecho de reunión pacífica (y debe hacerlo, por supuesto, de conformidad con la Observación General N° 37 del Comité de Derechos Humanos).

En estas instancias, además, hemos promovido con especial énfasis la participación de la sociedad civil, así como hemos valorado aquellas medidas que van en la dirección correcta para la implementación de las recomendaciones, como el aumento de cámaras corporales que registran el actuar policial, la modificación de los protocolos para restringir el uso de escopetas antidisturbios en manifestaciones, el fortalecimiento del sistema de registros de detención en coordinación con la Defensoría Penal Pública, entre otros.

Hemos entablado conversaciones francas y directas con aquellas autoridades que sí han estado dispuestas a reunirse con nosotros, incluyendo el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la Defensoría Penal Pública, entre otros. Y también, naturalmente, con el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de la Niñez que cumplen ambos un rol esencial para el país.

Asimismo, hemos mantenido contacto con víctimas, sus familiares y abogados, y hemos intentado abrir espacios de diálogo, promoviendo acercamientos entre víctimas y autoridades de Gobierno, que por la naturaleza reservada de estas acciones no detallaré en este momento.

También, hemos condenado públicamente nuevas violaciones a los derechos humanos, como es el caso de Puente Pío Nono y la criminalización del colectivo Las Tesis, y hemos continuado instando que se aborden las causas estructurales de la conflictividad en la sociedad, como la desigualdad socioeconómica.

En este marco, nuestra Oficina no ha podido constatar avances significativos en la implementación efectiva de varias de las recomendaciones del informe. Aún urge una reforma profunda a Carabineros de Chile, que tenga como pilares la profesionalización de sus agentes, la formación en derechos humanos, la subordinación a la autoridad civil y, especialmente, mecanismos de rendición de cuentas en todos los niveles.

Esta reforma constituye una parte absolutamente crucial. Si no se lleva a cabo, el derecho a la protesta y el actuar policial seguirán asentados en arenas movedizas, y las garantías de no repetición seguirán siendo postergadas. Por eso, hoy insto una vez más a las autoridades a avanzar en esta reforma, que incluya a todos y todas para desarrollar un debate democrático, legítimo y necesario, y para lo cual nuestra Oficina está a disposición.

En nuestro trabajo de seguimiento, hemos monitoreado con especial atención a aquellas recomendaciones sobre justicia y reparación. Con base en este trabajo, podemos constatar que después de un año hay pocos avances en las investigaciones penales: En la gran mayoría de las causas penales de derechos humanos, no hay imputados o formalizados. Si bien existen esfuerzos bien orientados y algunos avances recientes en ciertas causas, respecto a la generalidad de los casos la investigación penal sigue siendo bastante demorosa. Esto contrasta de manera dramática con los largos periodos de prisión preventiva que han experimentado centenas de personas detenidas e imputadas por delitos contra el orden público en el contexto de protestas.

Aún menos avances tenemos en sede administrativa. Asimismo, encontramos una necesidad de fortalecer a actores claves en el proceso judicial, entre ellos el Servicio Médico Legal y la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la PDI.

En cuanto al derecho a la reparación de las víctimas, un programa de reparaciones integral está pendiente. Lo que está en curso actualmente es una fragmentación en tres programas específicos, que abordan esta obligación de forma parcial e insuficiente respecto de víctimas de trauma ocular, víctimas de lesiones graves y víctimas de abuso sexual en el contexto de las manifestaciones.

En relación al Programa Integral de Reparación Ocular hemos recibido reiteradas denuncias sobre las deficiencias del mismo, incluyendo la falta de personal, centralización de la atención en la Región Metropolitana, ausencia de protocolos adecuados para la atención durante la actual pandemia sanitaria, extensas esperas. Las víctimas de trauma tienen derecho a un tratamiento universal, oportuno, digno e integral.

En términos generales, las víctimas de las violaciones a derechos humanos merecen el reconocimiento del Estado en su rol como sujeto activo y causante de violaciones a derechos humanos a través de sus agentes, y su compromiso para reparar a todas las víctimas, mediante la restitución, indemnización, rehabilitación, adopción de medidas tendientes a dar una satisfacción, y garantías de no repetición.

Para concluir, permítanme por favor reiterar la importancia de que estas materias lleguen a ser prioridades fundamentales para todos los actores involucrados; y reiterar el compromiso de mi Oficina.

Les deseo un evento inspirador.

Muchas gracias.